

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO "HALLOWEEN 2021", DE McDONALD'S**

### **1ª. EMPRESA RESPONSABLE DEL CONCURSO:**

La entidad organizadora de la promoción es RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. provista del CIF A28586097 y con domicilio social en calle Somera, 5, Urbanización la Florida (C.P.28023-Madrid), en adelante también "la Promotora" o "RMSAU".

### **2ª. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El usuario podrá participar en la presente promoción a través de **Instagram** (en adelante, **también IG**), participación que dará comienzo **el viernes 29 de octubre de 2021 a las 12:00:00 horas de la mañana, y concluirá el lunes 1 de noviembre de 2021 a las 23:59:59 horas.**

Las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el "periodo de vigencia" para poder participar en la promoción.

### **3ª. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONCURSO:**

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

### **4ª. QUIÉNES PUEDEN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el presente concurso las personas mayores de quince (15) años, que los tengan cumplidos el día de inicio de la misma. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM'**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos del concurso los empleados de la promotora, franquiciados y empleados de franquiciados del Sistema McDonald's, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación del mismo, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en el concurso, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram, pero sólo podrán optar a un (1) premio por su participación. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 10ª.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

## **5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DEL CONCURSO:**

Con motivo de la festividad de "Halloween", y para promocionar la comunicación entre la marca "McDONALD'S" y los consumidores a través de la Red Social "INSTAGRAM", la promotora ha decidido lanzar una mecánica en dicha red social mediante el presente concurso, en las condiciones que se detallan a continuación:

**5.1. ARRANQUE DEL CONCURSO:** La promotora publicará **el viernes 29 de octubre de 2021, a las 12:00:00 horas de la mañana**, un "Story" público en la cuenta oficial de McDonald's en la red social Instagram, donde se explicará la dinámica del concurso, dando inicio con ello a esta acción.

**5.2. INSCRIPCIÓN:** El usuario interesado, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá **en primer lugar** hacerse seguidor de **@mcdonalds\_es** en la red social Instagram, en el supuesto de que aún no lo fuera.

**En segundo lugar**, el usuario deberá publicar un comentario en el apartado de 'IG Stories' de la promotora su propio "Story", comentario en el que deberá contar cuál ha sido su historia más divertida de 'ghosting' (Este concepto se refiere a cuando alguien parece no tener interés real en otra persona, no contesta sus mensajes ni responde sus llamadas, pero da 'like' a sus publicaciones, reacciona a sus 'stories' o comenta alguna foto). La promotora valorará la originalidad y creatividad de la respuesta de cada usuario.

Una vez publicado por el usuario su comentario en IG, éste quedará registrado como participante en el concurso, siempre que cumpla con las previsiones de estas Bases.

Durante el "periodo de vigencia" cada usuario podrá participar usando un único perfil de Instagram cuantas veces desee, si bien sólo podrá optar a obtener uno (1) de los premios ofrecidos en este concurso.

A efectos de considerar válida la participación del usuario, a todos los comentarios publicados en la red social IG les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

**5.3. CIERRE DEL CONCURSO: A partir de las 23:59:59 horas del lunes 1 de noviembre de 2021** ya no se admitirán nuevas participaciones para el presente concurso, dando en ese momento por cerrado el período de vigencia del mismo.

La promotora formará a partir del martes 2 de noviembre de 2021 un fichero digital, que incluya exclusivamente a aquellos usuarios que hayan realizado una participación correcta y hayan cumplido con las presentes Bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en los apartados siguiente para la selección de los ganadores definitivos.

**5.4. SELECCIONADOS PROVISIONALES Y RESERVAS:** De entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el "periodo de vigencia", se procederá a la selección de los **veinte (20) ganadores/as provisionales**, selección que se llevará a cabo por medio de un Jurado formado por los Departamentos de Marketing, Comunicación, Operaciones y "People" de RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., **de entre aquellos comentarios válidos que, a su juicio, sean los más originales y creativos, aplicando criterios subjetivos**. Con el objeto de prever aquellos casos en que fuera necesario, el Jurado preseleccionará de entre el resto de participantes una relación ordenada con otros veinte (20) "reservas", para el supuesto de que los/as ganadores/as provisionales no pudieran o no quisieran recibir el premio.

**5.5.- COMUNICACIÓN Y SELECCIONADOS DEFINITIVOS.-** La promotora contactará **a partir del jueves 4 de noviembre de 2021** con los veinte (20) ganadores/as provisionales a través de su cuenta de Instagram, por medio de un 'Mensaje Directo' ("DM", por sus siglas en inglés), comunicándoles su condición de ganador provisional.

A contar desde la hora de envío de la comunicación de haber resultado seleccionado como ganador provisional, cada uno de ellos dispondrá de **un máximo de cuarenta y ocho (48) horas** para comunicar a la promotora la expresa aceptación de su premio, y facilitar su nombre, apellidos y dirección de correo electrónico, debiendo responder expresamente al Mensaje Directo remitido por la promotora en los términos indicados en el presente párrafo.

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin comunicar su aceptación expresa y aportar la información solicitada, o aportarla incompleta o incorrecta, la promotora entenderá que el agraciado provisional renuncia a su designación, y se pasará al respectivo listado de "reservas" con el fin de seleccionar un sustituto, siguiendo el orden correspondiente establecido por el Jurado en la relación de "reservas".

Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los veinte (20) ganadores definitivos, pudiendo, llegado el caso, declararse todos o algunos de los premios desierto. La promotora también comunicará a través de otro DM a cada ganador definitivo que ha completado

satisfactoriamente el proceso de participación, confirmándole el envío de su premio al correo electrónico designado, premio que podrá disfrutar de la manera prevista en la Base 5.6 siguiente.

La promotora también publicará a partir del lunes 8 de noviembre de 2021 en la cuenta oficial de McDonald's en IG un "Story" con un listado que vaya incluyendo la relación de los nombres de registro de los usuarios ganadores definitivos de la promoción.

**5.6. PREMIOS, CONDICIONES DE CANJE Y AUTORIZACIONES:** Cada uno de los **veinte (20) ganadores** recibirá como premio el siguiente regalo:

**Dos (2) McMenú® Grand McExtreme de McDonald's® Cheesy Buffalo Doble Grandes por ganador.** Los dos (2) McMenú deberán redimirse simultáneamente en el restaurante participante que elija el agraciado. El premio le aparecerá a cada ganador en la sección de "Ofertas" de la App representado por un código "QR", código que **podrá ser canjeado hasta el viernes 31 de diciembre de 2021 (inclusive)**, perdiendo su validez una vez transcurrida esa fecha.

CONDICIONES DE CANJE Y DISFRUTE DEL PREMIO: El premio podrá redimirse en cualquiera de los restaurantes McDonald's participantes en el concurso, cuya relación podrá consultarse en la web [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es).

El ganador tendrá la posibilidad de canjear el código "QR" de su premio de Lunes a Domingo, desde las 8:00:00 a.m. hasta las 01:59:59 a.m. El premio solo incluye dos (2) McMenú Grand McExtreme de McDonald's Cheesy Buffalo Doble en tamaño grande, con bebida y patatas grandes. **En ningún caso podrá acceder a su canje a través del servicio de reparto a domicilio McDelivery®.** El ganador deberá consultar disponibilidad del producto en el restaurante. Solo se podrá canjear un código "QR" de este tipo por pedido y a lo largo de todo su periodo de validez. Se podrá acumular para su canje hasta con un máximo de tres (3) ofertas distintas de la App por pedido, o cuatro (4) durante periodos especiales como las promociones de "Días Locos" o "Monopoly". Después de activar el código "QR" en la App, el ganador dispondrá de un máximo de quince (15) minutos para su canje. Si no lo canjease en este periodo de tiempo, por seguridad deberá esperar que transcurran cuarenta (40) minutos para que su código "QR" vuelva a estar visible. Una vez canjeado el código, desaparecerá de la sección de "Ofertas" de la App y no podrá volver a canjearse.

Al canjear el código "QR" que representa su premio, no podrá acumularse con otros descuentos y/o promociones en su pedido que pudieran estar vigentes en el restaurante participante (por ejemplo: descuentos familias numerosas y/o empleados). El código "QR" solo será redimible escaneándolo en el Kiosco del restaurante, a través del servicio McAuto® o facilitando el código alfanumérico que incluye a un empleado; en todo caso, el código "QR" solo podrá estar

asociado a un único dispositivo móvil, que será el que el consumidor tenga asignado al participar en este concurso.

El código "QR" es personal, único e independiente, no será en ningún caso canjeable por ningún otro producto, ni podrá ser cedido, vendido o transmitido a un tercero. Queda por lo tanto expresamente prohibida su comercialización y/o venta. Tampoco podrá reclamarse su contravalor en dinero.

Sin perjuicio de lo previsto sobre cambios en el párrafo precedente, en el supuesto de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor la promotora no pudiera entregar el McMenú que le ha correspondido como premio al ganador, ésta se compromete a entregar algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

En el caso de que la persona agraciada fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio.

El premio descrito en la presente Base NO incluye ningún otro elemento no especificado.

**AUTORIZACIONES:** La participación en el presente concurso conlleva la autorización a la promotora para reproducir y comunicar públicamente en el perfil de McDonald's de Red Social Instagram el contenido de los comentarios de los participantes en cualquier actividad público-promocional relacionada con el concurso, sin que dicha utilización les confiera derecho a recibir contraprestación económica o beneficio alguno, excepción hecha de la entrega del premio ofrecido en el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base 9ª siguiente.

## **6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO:**

Los participantes en este concurso aceptan, por el mero hecho de participar en el mismo, las presentes Bases, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la promotora y en su caso del Jurado. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

Se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a 22:00 horas en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o en el número de teléfono (+34) 917547890).

El plazo para instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo del presente concurso **concluye el viernes 12 de noviembre de 2021 (inclusive)**. Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora, o cuando proceda, por el Jurado.

Este concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni relacionado de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación sobre el proceso de participación y selección de ganadores deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram, sin perjuicio de lo previsto en la Base 9ª.

### **7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:**

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en el concurso, su comentario deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio exclusivo de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de la promotora.

El participante se responsabiliza de la autoría del comentario compartido para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a los comentarios publicados en la red social Instagram, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, del cual ceden en exclusiva su explotación a favor de la promotora, sociedad del grupo McDonald's en España, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado al concurso.

Por último, la promotora y el Jurado se reservan el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los comentarios facilitados para participar cumplen con los requisitos de contenido estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas publicaciones y/o cancelar el acceso de cualquier usuario que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. No obstante, de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la promotora no está obligada a controlar con carácter previo ni hace propios los contenidos de los datos, comentarios, y cualquier clase de material que el usuario suba a la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los mismos que pueda

subir, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información.

### **8ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La promotora no se hará responsable de aquellos comentarios compartidos que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del concurso, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo del concurso, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

Este concurso está desarrollado y dirigido exclusivamente por RMSAU, excluyendo a Instagram y cualesquiera otros terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la promotora y en ningún caso a Instagram, sin perjuicio de lo previsto en la Base 9ª siguiente.

### **9ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram y los datos relativos a su nombre, apellidos y correo electrónico, se llevará a cabo a los exclusivos efectos de concretar dónde desea recibir el código canjeable por su premio, teniendo, en consecuencia, como finalidad, posibilitar la gestión del concurso y la redención del premio.

Los datos de los ganadores que aparezcan en su perfil de Instagram serán publicados en el perfil de McDonald's para comunicar la relación de ganadores.

En el caso de que la persona agraciada fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio. La promotora se reserva el derecho de requerir en cualquier momento prueba por escrito de dicho consentimiento.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en el presente concurso.

En cualquier momento los ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "PROMOCIONES EN INSTAGRAM, de McDonald's", enviando un correo electrónico a [arco@tbwa-madrid.com](mailto:arco@tbwa-madrid.com), o a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación en el concurso. La promotora informa que conservará los datos de los ganadores durante el plazo legalmente establecido.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo del concurso por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com)

#### **10ª. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su



participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

#### **11ª. RÉGIMEN FISCAL:**

Este concurso se rige por la legislación fiscal vigente en España. Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los participantes agraciados que los regalos entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

#### **12ª. DEPÓSITO DE BASES, LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Maiz Cal, con despacho en Paseo del Pintor Rosales nº 20 (28008-Madrid) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario), donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el site <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, octubre de 2021